

# NOTICIAS DE LIBROS

ANTONIO CARRO MARTÍNEZ: *Derecho político*. Universidad de Madrid. Facultad de Derecho. Sección de Publicaciones e Intercambio. Madrid, 1959.

Antonio Carro Martínez, profesor de Derecho político de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, ha realizado con su *Manual de Derecho político* que hoy recensamos una tarea de colosal valor didáctico y universitario.

Se trata de la puesta en publicación definitiva de las lecciones de cátedra correspondientes a la parte general de las asignaturas, que supone un desarrollo completo del programa de Derecho político de primer año de licenciatura.

Para dar cuenta de la obra es preciso antes de entrar en su detalle resaltar cuáles sean sus valores generales. Entre ellos me parece importante destacar en primer lugar la sistematicidad con la que está llevada a cabo desde su primera a su última página. En segundo lugar, la claridad de exposición y, al mismo tiempo, la compatibilidad de ésta con un tratamiento detallado de cada tema. Y en tercer lugar el intento, ampliamente logrado, de dar una visión completa y acabada de los temas propios de una enseñanza que, por tener necesidades muy complejas, debe suponer un tratamiento más amplio que el que implica el término estricto de Derecho político, asociándose al mismo una iniciación a las Ciencias Sociales y Políticas.

En relación con el contenido y con el orden de la misma, el profesor Carro comienza elaborando una introducción a la materia a partir de la consideración de la Ciencia Política como panorama, como historia y co-

mo relación en las distintas expresiones nacionales. Sobre este fondo básico se instala su teoría del Estado en el que para explicar lo que de propio tiene el ser del mismo comienza refiriendo los antecedentes pre-estatales, para abordar luego los temas clásicos del concepto, el fin y los elementos del Estado.

En un orden sucesivo se elabora ya la teoría del Gobierno con el prólogo de un estudio general de la constitución, a la que subsiguen el planteamiento de los problemas de las formas políticas, del concepto de régimen, de las funciones del Estado y de aquéllos apartados que venían siendo englobados tradicionalmente bajo el epígrafe de las formas de Estado, especialmente el del federalismo.

Una tercera parte se dedica al estudio de las instituciones políticas, y es en ella donde la obra del profesor Carro reviste todavía una mayor modernidad y valor. Al abordarla maneja frecuentemente el doble punto de vista teórico y sociológico en el estudio de las más variadas instituciones políticas, el cual da a la exposición una riqueza que faltaba en la mayor parte de nuestras orientaciones anteriores. Son estudiados los temas institucionales del Parlamento, de la burguesía, las libertades, la opinión pública, los grupos de presión, los partidos y el sufragio. En cada uno de ellos se ha intentado sopesar la pluriforme consideración que tienen, excediendo los aspectos jurídicos para instalarse en el campo

ya propiamente dicho de la Ciencia Política, suministrando al alumno los elementos básicos de este nuevo y atractivo sector de las ciencias sociales. Y ello sobre una línea paralela a la que en los planes de estudio y en los programas han incorporado acertadamente los tratadistas franceses.

Dentro de cada unidad temática, el autor ha logrado acostumbrar al estudiante para que pueda seguir un camino rigurosamente lógico a partir del concepto, llevándolo luego a un análisis histórico y estructural del tema. La división y orden de las preguntas pretende también esta finalidad, ya que la obra está destinada a alumnos que por vez primera comienzan a enfrentarse con un tratamiento universitario de los problemas y necesitan a un mismo tiempo un rigor y una ordenación muy precisos. La

extensión y la disposición de las preguntas dosifican el estudio y la debida separación de los planos centrales y lo secundario lo facilitan.

Al final de cada capítulo se ha insertado una nota de bibliografía en la que se señalan las obras de mayor interés para el planteamiento general de cada tema y que constituyen un número suficiente de trabajos a los que fácilmente se puede recurrir como referencia.

Creo que en manos de los estudiosos del Derecho político queda uno de los medios más valiosos de encontrar un acabado y sencillo tratamiento de los temas centrales de este complejo curso de Derecho político general. Y con ello cumplido el objetivo de su autor, de atender una necesidad tan patente en nuestras aulas universitarias.—P. R. A.

DANIEL VIGNES: *La Comunidad Europea del Carbón y del Acero*. Prólogo de J. de Yanguas Messía, traducción de M. Ortuño. Editorial Hispano-Europea. Barcelona, 1958; 199 págs.

Parece evidente que la integración de Europa empieza a tener sentido práctico cuando existe integración técnica y económica. Es decir: cuando se pasa del campo de las ideas al campo concreto de las instituciones. Dicho en otros términos: la idea europea tiene sentido cuando se institucionaliza. Por ello existen dos etapas diferenciadas en el proceso de formación de Europa: una, la fase ideológico-literaria; otra, la coactual, la fase de institucionalización concreta.

El profesor Vignes, de la Facultad de Derecho de Poitiers, desarrolla en este libro los aspectos jurídicos y sus consecuencias político-económicas de la CECA. No es, pues, un análisis económico de la Comunidad. Es, simplemente, un análisis de contenido jurídico. En este análisis de contenido se propone analizar la naturaleza jurídica de la Comunidad, su estruc-

tura, sus órganos y funcionamiento, sus relaciones con el exterior.

El problema de la naturaleza jurídica ha planteado una literatura grande entre los juristas. ¿Qué es, jurídicamente la Comunidad? ¿Es una organización-institución inter-nacional, inter-estatal, supra-nacional? Es evidente que los conceptos clásicos del Derecho internacional público no encajan en la CECA. A juicio del profesor Vignes, la CECA es una institución supra-nacional, resultado de una concepción federalista-funcionalista. Es *federalista* en la medida en que se trata de un sistema que agrupa a varios Estados; es *funcionalista* en la medida en que se trata de un sistema que se limita a dos sectores de la producción: carbón-acero. En concreto, las dos notas federalistas de la Comunidad se pueden reducir a las siguientes: 1) El ejercicio di-

recto del poder en relación con los órdenes subordinados. La Comunidad tiene poder directo sobre las empresas productoras. 2) La independencia de los órganos centrales en relación con los de las colectividades componentes. En efecto: la Alta Autoridad es nombrada por los Gobiernos, pero no pueden obligarla a tomar ciertas decisiones ni deponerla. En resumen: no es posible dar un concepto que subsuma las características de la Comunidad. Otros autores, por ejemplo, F. Perroux, en una excelente obra, *L'Europe sans rivages* (París, Puf, 1954), la califica exclusivamente de *funcional* (págs. 530 y siguientes).

El título primero del libro del profesor Vignes se refiere a la estructura de la Comunidad. Es decir, analizar las instituciones por las que, desde la perspectiva jurídica, funciona la CECA. Es, simplemente, un análisis descriptivo de la Alta Autoridad, del Consejo de Ministros, de la Asamblea

Común y del Tribunal de Justicia, incluyendo las funciones jurídicas, políticas y financieras de estos órganos. En el título segundo se estudian las relaciones exteriores: con la OECE, la GART, Consejo de Europa y los problemas que plantean las relaciones CECA-Gran Bretaña.

Uno de los capítulos más interesantes lo constituye el título tercero, es decir, los mecanismos económicos y sociales de la CECA. Significa, fundamentalmente, el análisis del funcionamiento concreto de la Comunidad. Se incluye el análisis de los objetivos de la Comunidad y la política general de expansión de los Estados-miembros; y al mismo tiempo, dentro de este mismo título, los problemas interesantes que plantea en el orden social la puesta en marcha de la Comunidad. Al final del libro incluye el profesor Vignes una pequeña bibliografía sobre el tema. En general, una obra interesante, descriptiva y de divulgación.—R. MORODO.

PEDRO FRÍAS: *Crónica Política de la Constitución Argentina*. Separata correspondiente al núm. 494 de la Revista *Estudios*, junio, 1958.

La actual situación política argentina, desde la caída del general Perón, ha determinado desde la perspectiva jurídico-constitucional una problemática interesante. En este sentido, el doctor Pedro Frías nos ofrece en esta separata una síntesis de un cursillo dictado en la Universidad Católica de Córdoba (Argentina), en los meses de mayo y junio de 1957. En términos generales, este resumen-síntesis comprende todo el proceso jurídicosociológico desde 1853, fecha en que Argentina promulga su primera Constitución política.

El cursillo integra los siguientes períodos históricos. A saber:

Primero. El análisis de la estructura que la Constitución de 1853 ha configurado. Es decir, tres problemas, claramente diferenciados, juegan —jurídica y constitucionalmente— en la

realidad argentina. Estos problemas son: el *problema cultural*, en cuanto no existe una conciencia cultural diferenciada en el ámbito argentino; el *problema político*, es decir, la inexistencia de una unidad política propiamente dicha —sólo en 1860 Buenos Aires se integra políticamente en la Nación, y, por último, el *problema religioso*, en cuanto la unidad religiosa es sólo entendida ritualmente, sin «una actitud vigente de raíz religiosa en política, en economía». El resultado de estos tres problemas es un predominio de la ciudad frente al campo; la Constitución de 1853, en definitiva, es la Constitución de los propietarios, de una burguesía económica y liberal.

Segundo. El segundo período, a juicio del autor de este trabajo, comprende un siglo casi completo: de

1853 a 1943. Es la época del auge del liberalismo económico y, naturalmente, político; las inversiones de capitales extranjeros, las construcciones rápidas de ferrocarriles, el nacimiento de una fuerte economía agropecuaria, aumento de industrialización, etcétera. En definitiva: un cambio de estructura económica que, evidentemente, determinó un cambio de estructura social. Desde el punto de vista jurídico, y en concreto, el problema de la distribución y ejercicio del poder, se manifiesta una tendencia de concentración del mismo en las manos del Ejecutivo nacional. Este hecho determina: a), una ineficacia funcional del Congreso; b), una declinación de la revisión constitucional de las leyes por el poder judicial, y c), mínima independencia política y socio-económica de las provincias.

Tercero. En 1943 surge una reacción antiindividualista. En todo el país se pide «decisiones de poder», «justicia social», «tendencia a la colectivización». El poder se traslada de los partidos políticos —preferentemente burgueses— a las organizaciones obreras y, en concreto, a la C. G. T. En definitiva, es la aparición de la dictadura o del liderazgo del general Perón. Desde la perspectiva legal,

bajo la dictadura de Perón se lleva a efecto una revisión constitucional para —desde un punto aparente— dar mayor efectividad verbal al *justicialismo*. La revisión se realiza en 1949; pero, como observa Lowenstein, no es más que una pretensión semántica, sin valor concreto. En el fondo es el fenómeno típico de las pseudo-revoluciones.

Cuarto. Lo que denomina el doctor Frías «la revolución libertadora», es decir, el Gobierno provisional de Lonardi y Aramburu. Creemos interesante copiar un párrafo textual del autor: «El país legal de la Revolución está ocupado en proclamar las libertades cuando el país real padece una crisis de la libertad psicológica: el empobrecimiento de la libertad interior, la sofocación de esa demanda profunda que tiene el ser de realizarse. La caída de la dictadura ha disminuido la coacción sobre las libertades, pero no puede evitar una renuncia profunda a la libertad.»

En definitiva: el resumen-síntesis que recensionamos manifiesta un análisis serio de la realidad argentina actual y pasada, hecha con una perspectiva sociológica y jurídica plenamente científica.—R. MORODO.

SHAFIK GHORBAL: *Ideas y movimientos en la historia musulmana*. Instituto de Estudios Islámicos. Madrid, 1959; 40 págs.

El profesor Shafik Ghorbal, director del Instituto de Estudios Arabes Superiores de El Cairo, nos ofrece en muy breves páginas un apretado y convincente cuadro de la evolución de la sociedad musulmana desde sus orígenes hasta la actualidad. Con una mirada macroscópica, el historiador árabe ha sabido captar con gran acierto los fenómenos esenciales de la historia del Islam, sin reducirlos, a pesar de la brevedad de su exposición, a excesivo esquematismo.

Comienza refiriéndose, tras un bre-

ve exordio, a la fundación de la sociedad musulmana, atendiendo principalmente al estudio del escenario social en que se verificó la predicación del Profeta; la interpenetración entre la vida sedentaria y la nómada, característica de la ciudad-Estado de La Meca, y, en general, de Arabia, es considerada por Shafik Ghorbal como un fenómeno permanente de la sociedad musulmana, del que hay que partir para la comprensión de la historia del Norte de Africa y el Próximo Oriente. Recordemos que ya el gran

historiador africano Abenaldún había visto en este fenómeno la clave para la comprensión de la historia del África Menor.

Asistimos, después, a la vertiginosa expansión del Islam, con los inmediatos sucesores de Mahoma, y al período de madurez de la sociedad musulmana, que nuestro autor sitúa entre los siglos II y V de la Hégira, es decir, entre los siglos VIII y XI de nuestra Era, que presencia, sin embargo, la separación del califato de España, Túnez y Egipto. Se refiere, sobre todo, al desarrollo de las corrientes religiosas, viendo en La Sunna «la fuerza que reunió, en una unión espiritual, a las comunidades de Asia, África y Europa», por encima de sus diferencias raciales y culturales. Políticamente, el fenómeno más importante de este período es la fundación de un verdadero Estado por los abbasíes, que instauraron un despotismo inspirado en el de la antigua monarquía persa.

Organizada la comunidad musulmana en el siglo IX en torno a los tres califatos de Córdoba, El Cairo y Bagdad, presencia a partir de entonces una reanudación de los movimientos nómadas, con las invasiones de los

bereberes y turcos selyúcidas, que van a producir hondos trastornos en su seno; también se refiere el autor a la penetración de cruzados y mongoles, que dió lugar a la formación de una clase militar dominante y a la separación de la sociedad islámica en una parte occidental, árabe, y en otra, oriental, persa y turca.

Finalmente, estudia Sháfik Ghorbal el desarrollo de la comunidad musulmana desde el siglo XVI hasta nuestros días, refiriéndose especialmente a su expansión por África, Malaya e Indonesia.

Cierra este estudio, una consideración estadística de la población musulmana en la actualidad, agrupada por áreas culturales y países, que supera los 400 millones, de los cuales 71, hace notar el autor, se encuentran en zonas dominadas por el comunismo.

En su concisa exposición, el profesor de El Cairo no se limita a la consideración de la historia externa del mundo islámico, sino que la refiere siempre al desarrollo de los fenómenos sociales, religiosos e intelectuales, ofreciéndonos así, en grandes líneas, una historia cultural de la sociedad musulmana.—ANTONIO GIMENO.

FERNANDO RUBIO MUÑOZ BOCANEGRA: *Francisco Franco*. Tomo I: *Pensamiento Católico*. Tomo II: *España ante el Comunismo*. Centro de Estudios Sindicales. Madrid, 1958; 224+615 págs.

Fernando Rubio Muñoz Bocanegra ha publicado ya dos libros en los que se recogía el pensamiento político, social y económico de Francisco Franco y el de José Antonio Primo de Rivera. Esta obra que hoy se publica no es una continuación, sino una recopilación hasta la fecha del pensamiento del Jefe del Estado que para mejor utilización como instrumento de estudio se ha organizado en una cuidadosa sistemática.

Los dos tomos publicados en este año no son sino los primeros de una larga serie de estudios en los que la

paciente erudición de Fernando Rubio va a exponer sistemáticamente todos los aspectos del pensamiento del Caudillo. El primer tomo recoge medio millar de frases y opiniones del Jefe del Movimiento en los que se pone de manifiesto su concepto de la Iglesia y del papel que a ésta le toca representar en la organización de la política y la sociedad española. La primera cita es de 1937, y la última, de 1957, llenándose, por lo tanto, veinte años de interpretación doctrinal. Entre ellas se encuentran algunas profundamente significativas: «Esta es

la tarea política que llevamos: fortalecer nuestro espíritu y nuestra economía y llevar la justicia y la caridad de Dios a todos los lugares.»

El segundo tomo es mucho más extenso, puesto que el tema principal es la Cruzada frente al Comunismo. El primer fragmento que figura en él pertenece al discurso de unificación de 19 de abril de 1937, y el último al mensaje de fin de año de 1957. Los temas abordados son: principalmente, la crítica a las ideas políticas del comunismo, la exaltación de los valores de la cruzada y el esfuerzo nacional en pro de la unidad. Entre ellos destacan algunos de profundo

contenido doctrinal: «Lo que a España le faltaba —dice el Caudillo— en octubre del 37 era unidad y dirección, era querer tener voluntad, lo que un día llamamos «voluntad de imperio» y que era sencillamente voluntad de ser, de conquistar el puesto que a la Nación le correspondía, el puesto debido a nuestra Patria.»

La obra de Fernando Rubio, en cuanto contribuye a sistematizar no ya el pensamiento del Jefe del Estado, sino las líneas maestras de la vida pública nacional, constituye un esfuerzo digno de todo elogio y cuyos resultados hay que esperar con verdadera atención.—R. Ch.

JULIO YCAZA TIGERINO: *Hacia una sociología hispanoamericana*. Ediciones Cultura Hispánica. Madrid, 1958.

El autor de *Sociología de la política hispanoamericana* nos vuelve hoy con un libro radicalmente distinto a aquél, aunque esté orientado en el mismo sentido en el que nos ofrece nueve ensayos de carácter sociológico y orientados en tres sentidos distintos.

Dos de ellos, *El problema antropológico del comunismo* y *Notas para un estudio sobre sistemas políticos*, están contemplados desde la perspectiva propia de Hispanoamérica, pero referidos a cuestiones de carácter internacional.

Otros cuatro ensayos: *Hacia una sociología hispanoamericana*, *Orientación sociológica del estudio de la independencia*, *Factores étnicos de la anarquía hispanoamericana* y *Problemática del nacionalismo hispanoame-*

ricano son nuevas aportaciones al estudio de temas ya apuntados en anteriores obras del autor que en su mayor parte se revisan y ponen al día a tenor de los nuevos descubrimientos y sucesos.

Igualmente referidos a la preocupación iberoamericana son los tres ensayos restantes: *La mestización en Chile*, *Las clases sociales en Nicaragua* y *Sociología de un libro poético*, que no es otro que *La insurrección solitaria*, de Carlos Martínez Rivas.

Esta obra no descubre, porque es innecesario, a ese gran valor de las ciencias y de las letras de Nicaragua que es Julio Ycaza Tigerino, pero contribuye a transmitirnos un testimonio más de su constante actividad y de su decidida vocación hispánica.—R. Ch.

EVARISTO DE MORAES FILHO: *La Sociología de los Opúsculos de Augusto Comte*. Traducción por María del Carmen Ruiz Castañeda y Jorge Martínez Ríos. «Cuadernos de Sociología», México, 1957; 146 págs.

La presente obra es una tesis doctoral cuyo objetivo fundamental es el de buscar en los seis opúsculos de

Augusto Comte las raíces de todo su pensamiento posterior. En el primer capítulo, De Moraes se preocupa esen-

cialmente de determinar cuál sea el significado del concepto Filosofía positiva, para luego pasar a examinar la importancia y el significado de Augusto Comte para la Sociología, considerando sobre todo el valor que éste da a los términos ciencia y positivo. En el segundo capítulo pasa ya a examinar los seis opúsculos que constituyen el objeto de este trabajo, y que son: «Mis reflexiones» (1816), «La separación entre las opiniones y los deseos» (1819), «Sumaria apreciación del conjunto del pasado moderno» (1820), «Plan de los trabajos científicos necesarios para reorganizar la sociedad» (1822), «Consideraciones filosóficas sobre el poder espiritual» (1826), «Examen del tratado de Broussais sobre la irritación» (1822).

De Moraes divide, por tanto, la obra de Comte en dos partes, siendo la primera la de estos opúsculos y la segunda la que comienza con el

«Cours» y continúa con su «Sistema».

Después de examinar los temas fundamentales de la filosofía comtiana, De Moraes afirma que de estos mismos opúsculos pueden extraerse muchos argumentos que sirven para oponerse a las tres principales acusaciones que se le hacen y que caben en la tercera fase de su pensamiento: a) de evolucionista unilateral; b) de perfeccionista o de meliorista; c) de optimista.

El trabajo, en conjunto, no es de los mejores que se han hecho sobre una personalidad tal como la de Augusto Comte, y es más bien un trabajo de síntesis sobre lo que se ha hecho en este sentido, sin aportar apenas nada nuevo; claro está que puede justificarse si tenemos en cuenta que se trata de una tesis doctoral y que no tiene pretensiones de convertirse en una obra maestra.—JUAN DÍEZ NICOLÁS.

ALFRED SAUVY: *De Malthus a Mao Tsé-Toung*. Editions Denoël. París. 1958; 303 págs.

En este libro, el conocido escritor Alfred Sauvy, director del Instituto Nacional de Estudios Demográficos de París, se enfrenta con el problema de la población en el mundo. Sobre este tema se ha escrito bastante, aunque no demasiado con objetivos científicos. Confluyen aquí cuestiones axiológicas de gran trascendencia y los hechos son malos calmantes para las pasiones. Las próximas elecciones norteamericanas, por ejemplo, se han visto ya implicadas directamente en el asunto, al plantear algunos eclesiásticos el dilema de si la ayuda americana a los países subdesarrollados debería o no extenderse a facilitar información sobre el control de la natalidad.

La estructura del libro es sencilla. En una primera parte se examinan los datos, a la vista, sobre todo, de las dos posiciones extremas: la de los malthusianos y la de los godwinianos.

La mortalidad ha disminuído fabulosamente en toda la tierra y los hombres cuentan ahora con más vida que hacer. Esto, a su vez, combinado con la fertilidad decreciente y motivado sobre todo por ella, lleva en los países maduros al envejecimiento de la población. La emigración no es ya una salida, y el dilema se reduce a la elección entre la solución económica, que es examinada con todo detalle, y la solución demográfica, esto es, la limitación de los nacimientos, a la que está consagrada la tercera y última parte del libro.

En la solución económica se incluye un estudio cuidadoso del coste del crecimiento, obstaculizado en los países menos desarrollados por el enorme incremento anual de la población y cualquiera por la «revolución de las esperanzas», es decir, por la generalización de los modelos de nivel de vida.

Se consideran aquí algunos países particulares como Turquía, Brasil, Méjico e India.

Dentro de los capítulos dedicados a la solución demográfica, se examinan algunos de los múltiples problemas planteados por las actitudes ante la limitación de la natalidad, y se estudian las políticas demográficas seguidas por el Japón, la India y la China continental.

El libro contiene múltiples seccio-

nes de gran interés, como la dedicada a la explicación demográfica de la reconstrucción alemana, y está escrito en un lenguaje perfectamente accesible y atrayente. Nadie puede, claro está, negar la competencia del autor, ni el éxito indudable de su trabajo: la precipitación, sin embargo, le lleva a veces a la imprecisión terminológica y aún a ciertas generalizaciones que no están, ni con mucho, respaldadas por los datos que utiliza.—SALUSTIANO DEL CAMPO.

CARLOS MARTÍNEZ DE CAMPOS: *El desequilibrio de las fuerzas políticas. Desde el levantamiento al alzamiento (1808-1936)*. Ediciones de Conferencias y Ensayos. Madrid, 1958; 46 págs.

El contenido del libro que reseñamos es una disertación que ha tenido lugar en la Academia Segoviana de Artillería, en 1958, con motivo del 150 aniversario del levantamiento nacional.

Explícate la conjunción entre Estado (al que considera como cuerpo) y Nación (considerada como alma), y se analizan los núcleos existentes, cuales son: «las fuerzas sociales» o fuerza propiamente dicha de las colectividades verticales y horizontales; «las fuerzas estatales», constituidas por las gendarmerías y milicias, y «las fuerzas nacionales», o grandes unidades de Aire, Mar y Tierra.

Seguidamente se muestran una serie de ejemplos en los que se pone de manifiesto la forma en que tales fuerzas se tropiezan, equilibran, pelean, etc., de un modo continuo e inexorable. En España en 1808 la fuerza social era poco potente, y la política era insuficiente para oponerse; esto lo sabía Napoleón y por ello encarriló sus miras contra la fuerza militar, logrando escamotear al poco el Ejército español. La solución estaba en la reconstrucción de tal fuerza; y ello tuvo lugar con la integración de las guerrillas con las

«fuerzas sociales»: así se formó otro ejército que en definitiva fué el que dió la victoria. En Japón, por el contrario, las «fuerzas sociales» y las «nacionales» están en perfecto acuerdo. En la Alemania de Hitler y en la Italia de Mussolini se crearon las «fuerzas estatales», que fueron utilizadas como si fueran «nacionales», pues éstas no estaban dispuestas a seguirlos. Sin embargo, respecto de los satélites rusos (Polonia, Checoslovaquia, Albania, etc.) pasa lo contrario: las «fuerzas nacionales» aparecen convertidas en «fuerzas estatales».

Se ve, pues, la frecuencia con que las «fuerzas sociales» se hallan en pugna con las «estatales»; y ello según Ramiro de Maeztu «se debe al esfuerzo insano realizado por los pueblos y por las clases sociales para colocarse en situación de privilegio en relación a los demás». El Estado lo que debe procurar es oponerse a la masa, luchar contra ella, pues para ayudar a la mayoría es preciso oponerse a ella. Pero, en definitiva, lo que ha de establecerse es un equilibrio, más que entre las fuerzas, entre las entidades que las integran: es decir, entre Sociedad, Estado y Nación.—JOSÉ M.<sup>a</sup> DE LA VILLA.



PEDRO PRAT GABALLÍ: *Publicidad Combativa*. Segunda edición corregida y aumentada. Labor. Barcelona, 1959; 466 págs.

El señor Prat Gaballí es no solamente el iniciador del tratamiento técnico de la publicidad en España sino su sistematizador científico. El libro *Publicidad Combativa* representa la culminación de un esfuerzo de más de cuarenta años en la consideración del fenómeno de la publicidad desde el doble ángulo práctico y teórico. Organizador de campañas publicitarias y estudioso de la literatura pertinente, el señor Prat Gaballí ha explicado cursos de publicidad auspiciados por distintas organizaciones especializadas. En el prólogo, que escribe el actual ministro don Pedro Gual Villalbí, se la-

menta de que no haya cuajado la reforma de los estudios comerciales de 1922, que incorporaba las cátedras de Publicidad, Psicología de la Actividad Mercantil y Mercados. Ha podido añadir que hoy se nota esa ausencia incluso en la Enseñanza Superior.

Desde nuestra perspectiva vale la pena subrayar que la Política de la Información necesita contar también con aquella técnica: al lado del esquema de la guerra, el de la publicidad es fundamental, y la experiencia del mundo comercial actual no resulta inválida para el mundo político.—JUAN BENEYTO.

ALESSANDRO GROPPALI: *Sociologia e teoria del diritto*. Giuffrè. Milano, 1958; III págs.

No se trata de un libro sistemático sino de una colección de estudios referentes a las materias a que hace referencia el título; pero con la particularidad de que se intercalan, como segunda parte, unas «evocaciones y recuerdos» en los que se habla de los orígenes del movimiento obrero socialista en la provincia de Cremona, de las figuras del criminalista Enrico Ferri y del administrativista Ranalletti y de políticos como Ettore Sacchi, Leonida Bussolatti y Arcangelo Ghisleri.

Todos los trabajos recogidos en el libro son de fecha reciente, y en ellos reafirma el autor una posición positivista, mantenida a lo largo de toda su vida. Por eso aflora a menudo un tono polémico contra Croce y Gentile, de los que procede ese neoidealismo que tan hondas raíces ha echado en el pensamiento filosófico-jurídico italiano. Pero el autor, discípulo de Icilio Vanni, también se encuentra alejado del neopositivismo lógico, y por eso polemiza con la concepción de

Norberto Bobbio, que quiere reducir la ciencia del Derecho a un análisis lógico del lenguaje jurídico. En cambio, encuentra más puntos de contacto con el análisis de la «lógica judicial» efectuado por Caiani, a pesar de las críticas que le merece su «anti-conceptualismo» y su adhesión a la distinción entre «juicios veritativos» y «juicios de valor».

Por lo que se refiere a la sociología, Groppali critica la orientación que le imprime la ciencia norteamericana, demasiado perdida en el detalle, olvidada de la vida social en su unidad y vuelta de espaldas a todo ideal ético, y piensa que el humanismo es la concepción que ha de salvar al hombre de convertirse en autómatas por el premio de la máquina. El autor profesa una concepción «realista» —en lo cual, frente a los idealistas, se manifiesta de acuerdo con Luigi Sturzo— y «sintética» de la sociología, pues entre todos los fenómenos sociales existe un vínculo indisoluble, y aquella

ha de inspirarse en una «vue d'ensemble» que le permita conocer tales fenómenos de un modo adecuado.

Así, el positivismo del autor, que inspira tanto su concepción sociológica como su doctrina filosófico-jurídica, se presenta, sobre todo, como una concepción del mundo y de la vida a la que no son ajenas las preocupaciones por los problemas éticos y la salvación de la dignidad y la li-

bertad humana. El libro que comentamos está inspirado por el culto a esta tradición espiritual, a cuya cabeza figuran los nombres ilustres de Roberto Ardigó e Icilio Vanni, y es prueba de cómo el autor ha estado atento a las manifestaciones científicas actuales en el ámbito de la sociología y de la filosofía del Derecho, hasta el momento de su muerte ocurrida recientemente.—LUIS LEGAZ.

MARIO D'ANTONIO y GUGLIELMO NEGRI: *Raccolta degli Statuti dei partiti politici in Italia*. Con un saggio introduttivo su «La Regolazione del Partito Politico», di Mario d'Antonio. Giuffrè. Milano, 1958; 189 págs.

Recientemente se han publicado en el extranjero varias obras de indudable interés que recogen documentos políticos cuyo estudio es imprescindible para comprender la vida política de las democracias contemporáneas. Además, esta clase de colecciones recogen materiales muy útiles para realizar análisis comparativos importantes para los futuros legisladores que han de encararse con los problemas de regulación jurídica de las fuerzas políticas: Estatuto de los partidos políticos, Derecho electoral, problemas particulares de Derecho constitucional. Entre las colecciones de documentos políticos de esta especie es conocida, entre nosotros, la del profesor francés Maurice Duverger: «Constitutions et documents politiques». Presses Universitaires de France, París, 1957, sería aportación que contiene las principales Constituciones de la época, los estatutos de los partidos políticos europeos, amén de otros documentos políticos relativos a estadísticas electorales y a los programas de los partidos políticos.

Esta *Raccolta*, de Mario d'Antonio y Guglielmo Negri, recoge los estatutos de los partidos políticos italianos: Comunista; Democracia Cristiana; Partido Liberal; Movimiento Social Italiano; Partido Nacional Monárquico; Partido Monárquico Popular; Partido Republicano Italiano; Partido Socialis-

ta Democrático Italiano; Partido Socialista Italiano. Además, contiene los reglamentos de los grupos parlamentarios Democrático-Cristiano; Socialista Democrático; del Movimiento Social Italiano; del Partido Nacional Monárquico, constituidos en la Cámara de los Diputados, así como los del Movimiento Social Italiano y de la Democracia Cristiana del Senado de la República Italiana.

Esta colección va precedida de una introducción de Mario d'Antonio sobre la regulación del partido político, a la que siguen los proyectos del constitucionalista italiano Constantino Mortati y del francés Sognel sobre el Estatuto de los Partidos Políticos. La Introducción y los dos proyectos fueron recensionados, oportunamente, en la REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, por lo cual prescindiremos de su análisis.

Es muy conveniente recoger, en la época de la constitucionalización de los partidos políticos, sus estatutos en un volumen que sirva no sólo de obra de consulta sobre las soluciones que cada uno de ellos da a cuestiones, como designación de candidatos para las elecciones, estructura interna, designación de los dirigentes, elecciones internas, control de los dirigentes, disciplina de los inscritos, reglamento de los grupos parlamentarios, disciplina de sus miembros, proselitismo de los

partidos, distribución y estructura central y regional, etc., sino, también, interesa comprobar si la regulación de esos problemas coincide con las pautas democráticas y examinar, a la vista de esos datos, cuáles pueden ser las bases para un Estatuto de los partidos políticos, si se estimase conveniente en los países donde existe libertad para constituirlos.

Es interesante considerar los preámbulos de los principales partidos políticos, ya que en ellos se encuentran las directrices generales que fijan su correspondiente *indirizzo politico*, el cual tratará de implantarse en el Estado-comunidad con el oportuno manejo de los poderes e instituciones políticas en

caso de éxito electoral y parlamentario. Existen preámbulos suficientemente significativos, en este sentido, como el del Partido comunista y la Moción Unitaria aprobada por el Quinto Congreso Nacional del Movimiento Social Italiano.

La colección que comentamos contiene, al final, un índice analítico que ayuda en la consulta.

En resumen, esta *Raccolta* reúne materiales importantes que merecen ser completados con los relativos a otros partidos europeos, sus dirigentes, estadísticas electorales y la distribución geográfica de los partidos en cada uno de los países.—PABLO LUCAS VERDÚ.

FILIPPO BARBANO, MARIO VITERBI: *Bibliografia della Sociologia italiana (1948-1958)*. Pubblicazioni dell'Istituto di Scienze Politiche dell'Università di Torino. Edizioni Ramella. Torino, 1959; 168 págs.

Del 8 al 15 de septiembre del pasado año tuvo lugar en Milán y Stressa el IV Congreso de Sociología bajo los auspicios de la International Sociological Association. El Centro Nacional de Prevención y Defensa social y la Asociación italiana de Ciencias Sociales, que organizaron dicho Congreso, consideraron que el mejor modo de informar a los participantes y a todos los estudiosos acerca de la situación de los estudios sociológicos en Italia, era la de ofrecerles una Bibliografía de la sociología italiana comprensiva de los años 1948 al 1958. Este trabajo fué encomendado al profesor de la Universidad de Turín, Filippo Barbano, el cual se valió de la colaboración del doctor Mario Viterbi y de las sugerencias y aportaciones de numerosos socios pertenecientes al Centro y a la Asociación anteriormente citados.

Una simple mirada a esta bibliografía es suficiente para poder notar algunos de los aspectos característicos de la situación de los estudios sobre Sociología en Italia en estos últimos

años. De un lado, una gran cantidad de publicaciones que demuestran un vivo interés por estos estudios y un fervor en el trabajo que es propio de las disciplinas de reciente formación. De otro lado, una producción un tanto desigual que revela la notable diversidad de preparación de los autores y de sus propósitos, así como una cierta deficiencia de organización y unión entre las distintas investigaciones, quizá debido al hecho de que algunos campos de la Sociología han sido estudiados con mayor intensidad que otros.

Las mayores sugerencias del presente trabajo están, sin duda, en la resolución de los problemas de sistemática sociológica planteados. El autor encuadra toda la materia sociológica dentro de doce apartados, muchos de los cuales, a su vez, divide en «categorías» o subgrupos. El primer apartado lleva el título de «Ciencia, Metodología, Investigación sociológica» y está subdividido en siete subgrupos, el primero de los cuales, «Estudios y problemas generales», en-

cuadra todas aquellas publicaciones que giran en torno al tema de la Sociología como ciencia. El segundo subgrupo versa sobre «Sociología, filosofía, historicismo y sociología del conocimiento»; el tercero, sobre «Sociología y ciencias sociales: su integración». Los dos sucesivos subgrupos, «Estudios y problema de metodología sociológica» y «Métodos y técnica de investigación sociológica», recogen todos aquellos escritos referentes a dos aspectos fundamentales de la moderna sociología científica; la metodología de la indagación, y los métodos o técnica de la investigación empírica; aspectos distintos en cuanto el primero se refiere a aquel procedimiento lógico-operativo que en el proceso de la indagación integra la teoría y la investigación, mientras que el segundo se refiere a aquellos métodos o técnicas de recogida de datos que son la observación, la encuesta y el experimento. Los dos últimos apartados de este primer grupo se refieren a «Instituciones, introducciones, cursos y lecciones» y «La Sociología en Italia y en el extranjero».

El segundo grupo de trabajos están recogidos y encuadrados dentro del epígrafe «Fenomenología sociológica», que contempla aquel aspecto de la sociología científica por el cual se suele decir que ella es, de una parte, indagación, y de otra, conocimiento sustantivo de los fenómenos producidos y acumulados precisamente por la indagación y presentados en teorías más o menos generales y sistemáticas. Este grupo se subdivide, a su vez, en tres, titulados: «Grupos, opinión pública, movilidad social, estratificación, clases», el primero; «Signos, símbolos, lenguaje, comportamiento y co-

municación», el segundo, y «Fenómenos socio-culturales», el tercero.

El tercer grupo, titulado, «Sociología de los fenómenos políticos», comprende tres apartados: «Estudios y problemas generales», «Clases políticas y clases dirigentes», «Partidos políticos y grupos de presión» y «Elecciones y propaganda».

El cuarto grupo recoge todas aquellas publicaciones referentes a la «Sociología del Derecho», es decir, a un campo en el cual la importancia e influencia del elemento sociológico es todavía un problema.

El quinto grupo trata acerca de la «Sociología de la Religión» y se subdivide en «Estudios y problemas generales», «Fenomenología socio-religiosa: concepto y métodos de investigación», «La sociología de la religión en Italia y en el extranjero» y «Experiencias e investigaciones».

El grupo sexto recoge los trabajos referentes a la «Sociología de la educación; tiempo libre».

El séptimo grupo, bajo la rúbrica de «Sociología de los fenómenos económicos», agrupa todas aquellas publicaciones que hacen referencia al progreso social y al desarrollo económico, consumo, miseria y condiciones económicas de vida en determinadas clases y grupos e industrialización.

Los grupos octavo, noveno y décimo recogen los trabajos referentes a «Sociología de los fenómenos industriales», «Relaciones humanas» y «Relaciones públicas».

Finalmente los apartados once y doce agrupan todas aquellas publicaciones referentes a «Sociología rural» y «Sociología urbana e interdependencia ciudad-campo».—ANTONIO GARCÍA CAMPOS.

*Courants religieux et humanisme. A la fin du XV<sup>e</sup> et au début du XVI<sup>e</sup> siècle.* Presses Universitaires de France. Paris, 1959; 142 págs.

La editorial Presses Universitaires de France, en su sección de centros de estudios superiores especializados, ha tenido el acierto de recoger en el presente volumen las aportaciones de un grupo de destacados historiadores europeos al coloquio celebrado en la universidad de Estrasburgo sobre el tema que da título a esta publicación.

La visión tradicional del humanismo como un movimiento fundamentalmente irreligioso y paganizante, procedente de la separación radical entre Renacimiento y Edad Media, ha sido ya definitivamente superada; bien al contrario, como han demostrado buen número de estudios, el movimiento humanista está impregnado de una honda dimensión ética, de un sincero y profundo espíritu religioso. Precisamente, la constante que el libro que comentamos nos ofrece, a través de la heterogeneidad de los diversos estudios, es esa decisiva interpenetración de religión y humanismo de la que hay que partir para una correcta comprensión historiográfica del Renacimiento.

Abre esta serie de comunicaciones A. Renaudet, fallecido poco antes de celebrarse el Coloquio, con un trabajo en que estudia la situación de la Iglesia, las corrientes religiosas y el desarrollo del humanismo en París, de 1494 a 1517. Comienza poniendo de relieve la confusión y esterilidad del pensamiento religioso de los maestros parisinos de este período, dominado por una lógica formalista y alejado de los estudios bíblicos, refinándose después a las numerosas reformas operadas en el clero de la capital. Atribuye la introducción del humanismo a la influencia italiana y centra su estudio en la gran figura de Lefèvre d'Étaples, en su doble significación de humanista y estudioso de los textos bíblicos, negando que pueda ser considerado como un precursor inmediato

del protestantismo. Finalmente, nos habla Renaudet de los años parisinos de Erasmo, haciendo notar sus numerosos puntos de contacto con Lefèvre. A este mismo pensador está dedicada la última comunicación en la que J. Dagens, de la universidad de Estrasburgo, sostiene la tesis de la unidad de su vida espiritual e intelectual, en el curso cambiante de su fecunda obra, siempre dominada por el afán de armonizar el pensamiento clásico con las Sagradas Escrituras. Esta posición fue la que orientó, en general, las ediciones de los clásicos en Francia, a los que sus traductores y comentaristas procuran acordar con la doctrina cristiana mediante glosas al texto o rectificaciones en ciertos puntos, como muestra en su comunicación el profesor de la Sorbona R. Lebègue.

Un estudio de gran interés, el de León-E. Halkin, tiene como tema «La Devotio Moderna y los orígenes de la Reforma en los Países Bajos». Este movimiento religioso, que se extiende a lo largo de los siglos XIV, XV y XVI, busca, sobre todo, el fervor y las afecciones del corazón; su verdadera modernidad se encuentra en el realismo psicológico de su sentido religioso, que desconfía de la mística, de todo exceso «Ascetismo voluntario, ejercicios de una piedad reglamentada. Primacía de la caridad. Cristocentrismo y conformidad al divino modelo. He aquí una serie de trazos, ninguno nuevo, pero cuyo armonioso conjunto hizo la modernidad de esta pedagogía espiritual, la Devotio Moderna.» Para el profesor Halkin esta corriente no tuvo una influencia importante en la Reforma, afirmando, en cambio, que Erasmo le debe lo esencial de su espiritualidad; coincide plenamente en este punto con Margaret Mann Philips, la única representante femenina en este coloquio, que en su comunicación «La *Philosophia Christi*» reflejada en los «Ada-

gios de Erasmo», estudia la evolución intelectual del gran humanista de Rotterdam, a través de las diversas redacciones de aquella obra, tan representativa de la mentalidad de su autor.

Raymond Marcel nos da una prueba: más en su trabajo «Las perspectivas de la "Apologética" de Lorenzo Valla a Savonarola» del carácter esencialmente religioso del movimiento humanista, que se refleja en su gran interés por los textos bíblicos que el autor estudia en relación con Valla, Manetti, Savonarola y Ficino, que a través de sus traducciones y comentarios de los mismos abren brillantes perspectivas a la Apologética, bien es verdad que a costa de alguna desviación ocasional de la ortodoxia.

El catedrático de Colonia, F. Shalk, en un breve e importante estudio, «Melanchton y el Humanismo», sostiene que este último término no puede ser comprendido unívocamente, ya que engloba en realidad tres corrientes muy diferentes cuya clara delimitación es precisa: la tendencia retórica y gramatical de los humanistas del siglo XIV, como Petrarca, inspirados por un ideal de elegancia literaria; el platonismo religioso de Florencia, que engendra el humanismo religioso de Erasmo, Lefèvre o Pico de la Mirandola, v. finalmente, el aristotelismo de Padua, representado, sobre todo, por Pomponazzi y Zabarella. Estudia después Shalk la transmisión del humanismo a Alemania y la evolución del pensamiento de Melanchton que, partiendo de una posición erasmiana, pasa después, influido por Lutero, a la afirmación de un antagonismo radical entre lo divino y lo humano, para volver, finalmente, a su primera actitud.

De gran interés también es el estudio de D. P. Walker sobre el pensamiento de Orígenes y su influencia en la primera mitad del siglo XVI, como ejemplo de la resurrección de la patris-

tica griega y de los primeros padres latinos que se operó entonces.

Nos referiremos, finalmente, a la brillante aportación de M. Bataillon, el insigne hispanista, que lleva por título «Evangelismo y Milenarismo en el Nuevo Mundo». Bataillon hace notar la renovación del joaquinismo en ciertos medios del mundo renacentista, sobretodo entre los franciscanos, que llevaba consigo la creencia de vivir en «la última edad del mundo», favorecida de modo decisivo por el descubrimiento de América. Estudia después la admirable labor evangelizadora de los franciscanos en América —sobre todo de los llamados Doce Apóstoles, con Fray Martín de Valencia a la cabeza— movidos por un sentimiento de urgencia inmediata, obsesionados por la necesidad de convertir a los habitantes de las nuevas tierras. Se aspira a la forma de una nueva cristiandad primitiva y pura, alejada de la corrupción de la del Viejo Mundo.

El comportamiento de los indígenas americanos, tan diferente de lo que se había imaginado, tan poco propicios a la realización de aquel ideal, va a producir un sentimiento de desilusión en Fray Martín de Valencia como en Fray Juan de Zumárraga, el gran Obispo de Méjico, que soñarán con otros lugares, más allá del Pacífico para la realización de sus sueños evangelizadores. Bataillon, que en su obra *Erasmo y España* había considerado las inquietudes de estos misioneros franciscanos como una simple prolongación del erasmismo español, reconoce ahora que por su gran sensibilidad para la aceleración de la historia y su angustia escatológica, en relación con la salvación de los pueblos, dan un nuevo sentido a la Paraclesis erasmiana.

Completan la obra muy breves resúmenes de las intervenciones de los participantes en el coloquio después de cada comunicación.—GIMENO,

ADOLF A. BERLE: *Le Capital Américain et la Conscience du Roi. Le Neo-Capitalisme aux Etats-Unis*. Pref. de André Siegfred. A. Colin. París, 1957; XVI+148 págs.

«Haro» era la voz con la que cualquiera podía pedir al rey Guillermo el Normando la justicia por encima del Derecho escrito; era la invocación a la conciencia del rey absoluto. Inspiró la *Aula Regis* inglesa, al canciller depositario de la conciencia del rey.

El fenómeno aparece hoy ante el Poder absoluto de las gigantes empresas o del reino de los negocios que deciden, sin más, en empleo, creación de industrias y su ubicación, mercados, inversiones, etc. y son de hecho Instituciones políticas no estatales, cuyos directores se hallan ante decisiones y responsabilidades por el bien común cual los gobernantes políticos.

Son 135 sociedades que dominan en Norteamérica el 43 por 100 de su in-

dustria y cuyas decisiones tienen no sólo alcance nacional sino internacional y diplomático. Antes existía el freno del «veredicto» del mercado con el riesgo, hoy desaparecido en gran parte. No bastan los frenos a su Poder «político», tales como la opinión pública, los oligopolios y el propio Estado. Se dibuja la presencia y la existencia de tal institución por la sentida responsabilidad de sus dirigentes, de la que da ejemplos, y por el clamor por su institucionalización.

La «Conciencia del Rey», hoy descubierta por el autor en los actuales reyes de empresas, la hubiera hallado también, más profundamente, en la tan descuidada «epiqueya» aristotélica y escolástica.—R. P.

OLIVIER KRAFFT: *La Politique de Jean-Jacques Rousseau*. Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence. París, 1958; págs. 134.

Advierte el autor, antes de comenzar la obra, cómo ha sido su propósito sacar a la luz algunos aspectos mal conocidos de la obra de Rousseau; sin embargo, esa intención se ve contradicha, ya que en toda la primera parte del libro no encontramos más que las propias ideas de Olivier Krafft, completadas de cuando en cuando por alguna cita del autor ginebrino.

La primera parte de la obra se dedica a la idea de igualdad. Señala el autor las diversas acepciones del término «igualdad» y termina afirmando que el deseo de igualdad mantenido en las diversas doctrinas políticas no es sino envidia, una envidia que igual se da entre los hombres que entre los Estados o entre las clases sociales.

Krafft aplica la noción de desigualdad natural a diversos conceptos, entre ellos al de propiedad, indicando

cómo los fundamentos primarios de ésta son la ocupación, el reparto y la donación del príncipe; el trabajo no sería, de esta forma, más que un fundamento *a posteriori*.

Más interesante es la segunda parte. Se empieza afirmando en ella que Rousseau tenía una marcada preferencia por un gobierno aristocrático, y, más adelante, recalca el autor cómo Rousseau ataca el régimen representativo y cómo su «mandato imperativo» no puede encuadrarse dentro de dicho sistema.

Al ejecutivo competen, dice Krafft, dentro de la concepción de Rousseau, las decisiones sobre objetos particulares, mientras que aquellas que se refieren a un objeto general serán leyes y habrán de adoptarse por el pueblo soberano. En el poder ejecutivo deberá el pueblo hacerse representar por técnicos, que serán o bien un monarca

o bien unos magistrados, pero los detentadores estarán sometidos a un control por medio de asambleas periódicas en las que obligatoriamente se discutirá si han de mantenerse la misma forma de gobierno y los mismos gobernantes.

Sorprende, dice el autor, que en Rousseau sea variable la estructura del Estado, en relación con las circunstancias.

Finalmente, se destaca, en el libro, como, desde el punto de vista de Rousseau, los tenedores del gobierno representativo no pueden combatir válidamente y en nombre de la libertad a los regímenes arbitrarios, pues, según el autor ginebrino, afirma Krafft, la forma representativa de gobierno no respeta dicha libertad más que otras.

A. BERCOVITZ.

PAUL WEBER: *Histoire du Grand-Duché de Luxembourg*. Office de Publicité. Bruselas, 1957; 118 págs.

La concepción histórica que ve en los territorios que formaron la antigua Lotaringia el eje de la civilización cristiana occidental y en el Luxemburgo uno de los centros neurálgicos de las discordias europeas, viene a ser perfilada y completada por el profesor Weber en su estudio sobre el Gran Ducado.

En una brillante exposición sintética, que comienza con la integración de esta región en el imperio romano para terminar con un breve ensayo económico social del Luxemburgo en la postguerra, asistimos a la creación de un espíritu nacional en el centro de una encrucijada de pueblos y rivalidades.

La Edad Media, crisálida de nuestra civilización, vió coronados como emperadores del Sacro Imperio a varios miembros de la casa de Limburgo, siendo de recordar aquel Enrique VII, idealizado en Italia como héroe y como santo y al que Dante dedicó su obra *De Monarchia*, y a Juan el Ciego, precursor de los condottieros que habrían de brillar posteriormente en suelo italiano.

Los grandes señores del Luxemburgo, alternativamente emperadores, reyes de Baviera, de Hungría, duques de Borgoña, reyes de España, de Francia, etc., harían presidir en el desarrollo de estos territorios una constante histórica: la de obligarles a es-

tar encadenados a todo acontecer europeo. Los choques en el centro o en la periferia continental revertirán hacia ellos para adquirir en su interior violencia inusitada; diezmados por la peste, la guerra y el hambre, humillados, esclavizados y saqueados por distintas potencias, acrecentarían esa fuerza de carácter, ese vigor en la pasividad que Ganivet afirmaba como forma de defensa frente a la desconfianza en el suelo y en la resistencia física.

Entre tanta edad de hierro, los luxemburgueses vieron como edad plateada aquélla en que estuvieron unidos a Austria. El imperio del Aguila Bicéfala era un conglomerado de estados cuyo único lazo de unión estaba en la persona del monarca. A causa de esta pluralidad, la corte de Viena se veía obligada a conformarse en burocracia y a atender a sus territorios con la meticulosidad y sentido de la responsabilidad del buen empleado o jurista. Frutos de esta tendencia en el Luxemburgo fueron el absolutismo patriarcal de María Teresa y el despotismo ilustrado de José II.

La tempestad desencadenada por Napoleón en el Continente cubrió por entero el Gran-Ducado en la marea de subida y en la hora de la resaca. Como consecuencia clave de esta serie de acontecimientos está la separación



de Bélgica, a la que había estado unido desde 1441.

Con la casa de Nassau asistimos a un desarrollo industrial asombroso; el pequeño territorio del Luxemburgo se convierte en uno de los primeros productores de acero; la emigración hacia América cambia de sentido y se convierte en inmigración hacia sus centros industriales. Esta riqueza fué señuelo para los dos imperios alemanes. Guillermo II e Hitler, rompiendo los tratados y promesas hechas al pequeño país, intentaron, por todos los medios, integrarlo en el Reich. Weber refleja aún en sus páginas el odio y

el terror impuesto por el nazismo en el Luxemburgo, las medidas draconianas para forzar la asimilación al pueblo alemán, las ejecuciones y las deportaciones, todo llevado a cabo con el olvido de que si los cuerpos son mortales, el espíritu se purifica y fortalece en el dolor.

La postguerra y los largos gobiernos nacionales hicieron de nuevo resurgir al Gran-Ducado para enlazar, en esta aurora, con nuestros días como representante de la Comunidad del Acero y del Carbón y como centro de la integración europea.—DE FRANCISCO.

CLAUDE ALBERT COLLIARD: *Libertés publiques*. Dalloz. París, 1959: 534 págs.

Según el plan de estudios para las Facultades francesas de Derecho y Ciencias Económicas, de 1954, en el cuarto año de la Sección de Derecho Público y Ciencia Política, existe una materia titulada «Libertades Públicas». El libro que reseñamos es uno más de los útiles manuales y *précis* publicados en Francia por diversas editoriales —en este caso por Dalloz— con la finalidad de contestar a los cuestionarios oficiales. El servicio que rinden a los estudiantes es bien evidente y no se puede por menos de comparar tal situación con la que se da entre nosotros sin libros de texto escritos pensando en los alumnos. Es digno de señalarse que los autores de tales manuales franceses suelen ser catedráticos —en este caso el Decano de Grenoble— que no consideran trabajo inútil el de hacer accesible su materia a sus alumnos.

En la introducción, Colliard se plantea la importancia del estudio de las libertades públicas, la actualidad del problema y la crisis que padece, así como las causas que han contribuido a tal situación.

La primera parte está consagrada a

la «teoría general de las libertades públicas en Derecho positivo», donde se precisan las condiciones en que se presentan las libertades públicas, los climas que les son favorables y los mecanismos jurídicos que permiten la realización de un régimen de libertad. Amplio espacio ocupa el estudio de la evolución histórica del régimen francés de libertades públicas.

La segunda parte se ocupa del estudio de los diversos derechos que se reconocen al individuo, clasificados en libertades de la persona (seguridad, circulación y respeto a la personalidad, donde se incluyen la inviolabilidad de domicilio y el secreto de la correspondencia), libertades del pensamiento (libertad religiosa, de enseñanza, de prensa, el régimen del teatro, cine y radiodifusión, libertad de reunión y de asociación), libertades de contenido económico y social (libertades del trabajo, el derecho de propiedad y libertad de comercio e industria). Cada derecho es estudiado de un modo doctrinal e histórico, deteniéndose de un modo especial en el régimen vigente.—ALEJANDRO MUÑOZ ALONSO.

WILLIAM S. HOFFMAN: *Andrew Jackson and North Carolina Politics*. The University of North Carolina Press, 1958; 134 págs.

El volumen cuarto de los *James Sprunt studies in History and Political Science*, que publica la Universidad de Carolina del Norte se ocupa del interesante período de la historia política norteamericana en el que una de las principales figuras políticas fué Andrew Jackson, presidente por dos veces, de 1828 a 1836 y, según dice el autor, el personaje más lleno de colorido de toda la historia de los Estados Unidos. Hoffman intenta sobre todo mostrar los problemas políticos de Carolina del Norte, la repercusión que allí tuvieron los temas nacionales y, especialmente, las vicisitudes del apoyo que en tal Estado tuvo Jackson.

El momento es crucial si tenemos en cuenta que es entonces cuando aparece propiamente el *two parties system* sobreponiéndose al anterior sistema de facciones. Jackson logra «llegar al pueblo» dejando de ser el partido una agrupación de notables para adquirir carácter verdaderamente po-

pular. Por otra parte, consigue que el pueblo se interese por los problemas nacionales y no sólo, como antes, por las cuestiones estatales y locales. «La apelación de Jackson al pueblo —dice el autor— hace que éste mire a la presidencia como un «oficio del pueblo» y que se transformen en ciudadanos de una nación en vez de ciudadanos de los Estados». El unionismo de Jackson triunfa sobre la doctrina de «los derechos de los Estados» de Calhoun, posición que va configurándose cada vez más como un «nacionalismo de todo el Sur».

El autor ha manejado mucha bibliografía y aunque en algún momento el relato se detenga en disputas políticas locales carentes de interés, consigue su intento de mostrar el papel de Carolina del Norte en la historia norteamericana de 1824 a 1837, así como los rasgos más notables de la política nacional durante tal período.—ALEJANDRO MUÑOZ ALONSO.

*Studies in southern history*. Edited by J. Carlyle Sittensen. Publicaciones de la Universidad de North Carolina. Durham, 1957.

Esta colección de estudios históricos que la Universidad de Durham dedica a la memoria de Albert Ray Newsome, contiene diez trabajos de desigual valor histórico, cuyos autores son objeto de presentación por parte del editor en las páginas preliminares. Los estudios 2, 3, 4 abarcan los años 1765 a 1868 en lo que se refiere al desenvolvimiento político de Carolina del Norte, estudiándose, respectivamente, sobre tres cortes cronológicos y tres figuras históricas: 1), 1765-1775, formulación de un ambiente revolucionario por obra de los *whigs*, en lo que habría mucho que discutir, pues cabalmente parece todo lo contrario, aun-

que es posible que la propaganda de partido sea la que actúe; 2), 1781-1789, años de configuración política independiente y de actuación política de William Blunt en el Norte de Carolina, y 3), 1789-1868, cuya figura central será la del gobernador David Lowry Swain y la iniciación de la representación política del partido.

Los restantes estudios son interesantes —como estos tres indicados— como aportación de materiales para la realización de un estudio sobre determinado momento histórico, por ejemplo, la guerra civil, su influencia en el desenvolvimiento de la agricultura y la industria; la publicación de libros,

que tiene interés como estadística, si no de los gustos de los lectores en estos años, sí de lo que pensaban los editores era del gusto de los lectores posibles. Se adjunta una lista, muy detallada, de publicaciones periódicas en y después de dicha guerra. El último estudio —de Sarah Mac Culloh— resulta de importancia para conocer la

postura de la oposición —encarnada en Eugene Talmadge— frente al New Deal.

En resumen, trabajos todos de historia local, a los que puede asignarse la importancia de estar realizados por profesores de Historia y, por consiguiente, con un criterio uniforme.—  
M. HERNÁNDEZ Y S. BARBA.

ADOLF A. BERLE (Jr.): *Power Without property*. Harcourt, Brace & Co. Nueva York, 1959; VIII+184 págs.

Los trabajos de Berle, profesor de Derecho de Sociedades en la Universidad de Columbia, tienen un sello muy especial; superando el terreno puro de la Economía y del Derecho, los temas que en ellos se abordan son más bien de sociología o de política; o si se devuelve a la expresión, como el propio Berle quiere, todo su profundo sentido de *Economía Política*. En su *Revolución capitalista del siglo XX* nos expuso y desarrolló la tesis de que las grandes concentraciones económicas constituían una necesidad impuesta por el deseo de la comunidad de que se le ofrecieran bienes y servicios en grandes cantidades y a precios razonables. En el ensayo que ahora se comenta se discurre sobre el profundo cambio estructural experimentado por las sociedades anónimas.

En una fase ya conocida y estudiada, se nos dice, el derecho de propiedad del que era titular el accionista se escinde; la posesión directa de los bienes y su control y manejo corresponde a un conjunto de personal directivo asalariado; el accionista sólo retiene un derecho de participación en los beneficios mediante el dividendo, y un derecho a la remoción y nombramiento de los directivos de la empresa, derecho este último ilusorio las más de las veces al multiplicarse el número de accionistas y ser prácticamente muy difícil la concentración de votos precisa para remover de sus puestos a los componentes de un Consejo de Administración, con los que

éstos son prácticamente los que controlan su subsistencia en las posiciones de mando y la designación de sus sucesores.

Pero es que sobre aquella transformación se está operando en la actualidad otra de segundo grado que hace aún más remota y alejada la figura de quien percibe los beneficios de la sociedad anónima que los obtiene. Un estudio de los procesos de capitalización industrial en los Estados Unidos demuestra en primer lugar que éste es sostenido en un 60 por 100 por autoinversiones de las empresas mediante sus fondos de amortización o mediante beneficios no repartidos; que las ampliaciones de capital son poco numerosas, y que las que de hecho se producen —así como la titularidad de las acciones antiguas existentes en el mercado— van en proporción creciente a nutrir las carteras bien de sociedades de inversión, bien de organismos que administran fondos voluntarios o forzosos de seguridad social, bien de compañías de seguros sobre la vida.

Una mutualidad laboral (por ejemplo, y un razonamiento de tipo similar, adaptado a sus especiales características, puede aplicarse a las compañías de seguro sobre la vida y a las sociedades de inversión) tiene frente a los mutualistas la obligación de pagar una pensión con cargo a las cuotas que viene percibiendo; estas cuotas las invierte en acciones de sociedades, y con cargo a los dividendos que éstas producen paga las pensiones. Resulta así

que el beneficiario real de los dividendos es el mutualista, que carece en absoluto de todo poder de control sobre la sociedad industrial que los está produciendo; el concepto de propiedad se ha diluido a través de relaciones administrativas y mercantiles societarias y se ha separado por completo el derecho a los beneficios del derecho al control sobre la fuente de producción de los beneficios.

Paradójicamente, en cambio, están apareciendo fuertes concentraciones de los poderes políticos de voto en las juntas de las sociedades anónimas, representadas por las carteras de acciones de las mutualidades, compañías de seguros y sociedades de inversión; lo que ocurre es que, por hipótesis, quien concentra estos poderes no es el beneficiario de los dividendos (que lo es el mutualista, el socio en la sociedad de inversión o el tenedor de una póliza de seguros de vida), sino, a la postre, otro conjunto de directivos asalariados; el resultado es que el poder económico está concentrado y tiende a concentrarse cada vez más en «una relativamente reducida oligarquía de hombres... que no tienen propiedad de ninguna clase»: a sus componentes se los califica de «funcionarios públicos», en cuanto que administran bienes comunitarios, aunque no al servicio del Estado.

La parte del libro dedicada a este análisis, que comprende aproximadamente la mitad, es con mucho la más interesante y sugestiva; las restantes

decaen un tanto; en sustancia vienen a sentar la tesis de que reconociéndose palmariamente, como se debe reconocer, que el poder económico efectivamente existe, y que está concentrado en pocas manos, debe hacerse extensivo a las mismas el principio de la separación de poderes, impidiéndoles el acceso a las decisiones políticas; que el tipo de control al que el poder económico está sujeto es el atribuido al público, a través de decisiones no precisas ni terminantes, pero muy efectivas; y entre esta público se sitúan en primero y principal lugar las corrientes formativas de la opinión que emanan de la Universidad, como institución crítica desinteresada y objetiva movida por consideraciones de bien común y con posibilidades técnicas de análisis de los hechos.

El último capítulo, breve, está destinado al análisis comparativo de los sistemas económicos capitalista y comunista; la conclusión a la que se llega es a la de que un examen medianamente detenido lo que inmediatamente revela son sus similitudes, mucho más importante y más trascendentales que sus diferencias; y la de que nadie puede predecir si se llegará a una lucha entre los dos sistemas, pero siendo claro que «el conflicto no tendrá por base las formas de organización económica» (pág. 176), habida cuenta de que éstas son las mismas en las líneas generales y dominantes de ambos sistemas.—MANUEL ALONSO OLEA.

R. DAHRENDORF: *Class and Class Conflict in an Industrial Society*. London, 1959. Versión inglesa revisada y aumentada por el autor. (Primera edición alemana, 1957.)

Como advertimos en la indicación de la obra, ésta fué inicialmente publicada en alemán. La versión inglesa es realmente una segunda edición, no sólo por haber sido realizada libremente por el propio autor, no traduciendo,

sino escribiendo en inglés, sino sobre todo, por su ordenación y su contenido. La obra en esta segunda versión está dividida en dos partes. La primera contiene una exposición crítica de la doctrina de Marx sobre el

concepto de clase y las sucesivas revisiones que este concepto ha ido sufriendo, y la segunda expone un análisis del conflicto de clases, primero en términos teóricos y en los capítulos finales con referencia a la sociedad postcapitalista. Estos últimos capítulos han sido enteramente refundidos y dos de ellos adicionados a la edición anterior. La utilización de esta edición inglesa parece, pues, necesaria a quien desee estudiar la doctrina de este sociólogo cuya obra merece especial atención.

Habiéndose publicado con posterioridad a la antología de Bendix y Lipset, se hace eco de concepciones que no tuvieron cabida en la obra de éstos; entre otras las de Nemchinov, Dijlas, Burnham, Croner, Renner, Geiger, Schelsky, Drucker y Mayo. en

cuanto significan revisiones de la doctrina de Marx.

Su propósito es distinguir el concepto de clase de todas las que él llama falsificaciones de este concepto que deben considerarse simplemente como análisis de estratos sociales. Para Dahtendorf el concepto de clase debe apoyarse en la idea de un conflicto social que ha sido generado por una distribución diferencial de autoridad en asociaciones coordinadas imperativamente. El autor realiza una rigurosa discriminación conceptual de los términos vinculados al conflicto de clase (página 237) y orienta su investigación al análisis de la formación, intensidad y violencia de este conflicto en la sociedad contemporánea. — L. SÁNCHEZ AGESTA.

MAX SORENSEN: *Law of the Seas*. «International Conciliation». Carnegie Endowment for International Peace, 1958; 256 págs.

La libertad de los mares es uno de los más sólidos y antiguos principios del Derecho internacional. Sus consecuencias positivas son, sin embargo, uno de los puntos más discutidos del mismo. La Conferencia Codificadora de La Haya fracasó rotundamente al intentar señalar la extensión y naturaleza de la jurisdicción marítima sobre las aguas territoriales, y desde entonces han surgido una serie de problemas en torno a la plataforma submarina, la zona contigua, los derechos de pesca, la relación entre el buque y su pabellón, etc., que hacía del derecho del mar un conjunto heterogéneo y problemático de reglas unilaterales contrapuestas. La Comisión de Derecho internacional de las Naciones Unidas decidió emprender nuevamente el intento codificador sobre este problema. En 1956 elaboró un conjunto sistemático de reglas sobre los diversos aspectos del mar. Muchas de estas reglas incluían no sólo la codificación de reglas consuetudinarias existentes, sino

también la formulación de nuevas normas. Por esto la Comisión sugirió la convocación de una Conferencia Internacional que decidiera su adopción universal. La XI Asamblea general aprobó esta proposición y la Conferencia se reunió en 1958 en Ginebra.

La Conferencia puso de manifiesto una gran gama de discrepancias y de intereses contrapuestos entre los Estados y grupos de Estados participantes. No obstante, adoptó cuatro convenios de singular importancia redactados fundamentalmente sobre los anteproyectos de la C. D. I., un protocolo facultativo para la solución arbitral de los conflictos surgidos de los convenios y una serie de resoluciones concretas.

En los cuatro convenios sobre 1), las aguas territoriales y la zona contigua; 2), el alta mar; 3), la pesca y la conservación de las riquezas del mar, y 4), la plataforma continental, se consagran los diversos aspectos del principio clásico de la libertad de los ma-

res: libertad de la navegación, comercial y militar, aérea; instalación de cables y «pipelines»; restricciones derivadas de las necesidades de la seguridad y la asistencia, de las prohibiciones del tráfico de esclavos y la piratería. Pero además se tratan nuevos aspectos del derecho del mar: contaminación de las aguas por descargas de aceite y residuos radioactivos; se rechaza la inclusión de la libertad de comercio y de arribada en el principio de libertad de navegación; se impone un vínculo efectivo entre el buque y su pabellón y finalmente se reglamenta la espinosa cuestión de las pesquerías. Los intereses contrapuestos de las naciones de pesca de altura y las de pesca costera intentan conciliarse en una serie de reglas que significan una radical transformación del derecho consuetudinario del mar y plantean una serie de problemas prácticos. Falta por ver si el tercer convenio recibirá las 22 ratificaciones necesarias para entrar en vigor, y la forma en que será puesto en práctica.

La Conferencia precisó la naturaleza de los derechos y obligaciones del Estado costero sobre las aguas jurisdiccionales y la zona contigua; pero fracasó, en cambio, al intentar fijar la extensión respectiva de dichas aguas.

No obstante, las discusiones habidas en el seno de la Conferencia en torno a este difícil problema, obligarán a partir del límite de las seis millas en toda futura negociación.

Las reglas de la Comisión fueron casi totalmente adoptadas en el cuarto convenio. Se consagran definitivamente los derechos del Estado costero para explotar los recursos naturales de la plataforma submarina sin otro límite a su extensión que el mismo criterio de la explotación y las restricciones debidas al mantenimiento de las libertades de navegación, pesca, cables y «pipelines» e investigación científica. Desgraciadamente no se adoptó la cláusula de jurisdicción arbitral obligatoria para la solución de los conflictos que surgirán en esta materia.

Muchos deploran que el «protocolo» adicional referente a la solución arbitral de los conflictos surgidos de la aplicación de los tratados haya sido adoptado independientemente. Esta es una de las numerosas críticas dirigidas al resultado de la Conferencia. No obstante, se han precisado una serie de puntos oscuros del derecho del mar y puede decirse, aunque con reservas, que ha significado un paso adelante.—  
JAIME DE OJEDA.

JAKOB HOMMES: *Krise der Freiheit. Hegel, Marx, Heidegger*. Verlag Friedrich Pustek, Regensburg, 1958: 331 págs.

En este libro ha compendiado el autor, y hasta cierto punto «popularizado», lo esencial de dos obras anteriores que versan sobre «la existencia desgarrada: la ontología existencial de Hegel a Heidegger» y «El eros técnico: la esencia de la concepción materialista de la historia».

La idea central del autor es que el método dialéctico constituye la expresión o formulación filosófica de la dictadura tecnocrática que está aniquilando la libertad del hombre. Pero esta dictadura es la consecuencia irreme-

diable de un pensamiento —el dialéctico— que considera la libertad creadora como lo más íntimo y auténtico de toda realidad que afirma que todo cuanto hay en la naturaleza y en la historia es emanación de la propia acción humana, pero que, paradójicamente, conduce a la destrucción de la substancia personal y la supremacía de la persona, la cual sólo existe en función de un todo y acaba siendo devorada por su propia creación, que es la Técnica.

El método dialéctico tiene tres nom-

bres representativos: Hegel, Marx y Heidegger. El autor expone las líneas capitales de sus doctrinas respectivas, en torno al tema central antes aludido, de lo que podríamos llamar la alienación técnica del hombre. Particularmente nos interesa subrayar su interpretación de Heidegger, muy diferente de la usual y la marxista (por ejemplo, expuesta por G. Lucaks), según la cual, la «inautenticidad» sería una forma de alienación de la esencia humana, una situación de la que habría que salir para recuperar en la «vida auténtica» la substancia de la vida personal; y como el *Man* es la forma de ser de lo social, el pensamiento de Heidegger sería individualista y antisocial. Ahora bien, Heidegger critica la fase metafísica y personalista en que, a su juicio, se encuentra todavía el pensamiento de Marx, pero, según Hommes, coincide con éste en rechazar la supremacía del hombre individual al hablar de una humanidad socializada como forma interior de existencia colectiva producida por los hombres con su trabajo. La distinción entre el ser y los entes significa rechazar esa supremacía del individuo, que se «olvida» del ser y se entrega a los entes, entre los que se pierde. Para Heidegger, como para Marx, el hombre es esencial universal y por eso la superación del «se» (*das Man*) y el logro de una radical soledad en la existencia auténtica no deben ser entendidas al modo del humanismo y el personalismo. El hombre pertenece al ser, su esencia es logos, y logos —de *legen*— significa una idea colectiva: agrupar, reunir, coleccionar. El hombre es función del todo y la técnica le devora; pero es lo único que hay y no hay otro camino del hombre hacia sí mismo.

Esto tiene también un origen marxista. Pues Marx, al sustituir la hegeliana «conciencia de sí mismo» por lo que llama él «conciencia», ésta queda despotenciada y el hombre pierde su supremacía, porque esa conciencia no era más que la consciencia de las

cosas mismas en el hombre, en la forma de «conciencia de la necesidad», por la producción humana y que, por ello, con las relaciones de producción o con la totalidad de la sociedad de producción, se sigue inexorablemente de esta base real de la existencia; pues para Marx el modo de producción de la vida material condiciona todo el proceso de la vida social, política y espiritual. La sociedad de producción no es otra cosa que el desarrollo común de las fuerzas creadoras o productivas de cada productor. Así, la técnica se constituye como un gran y único ser vivo, como el conjunto de todos los productos técnicos y de la humanidad misma técnicamente creadora, y el alma que se encierra en este cuerpo es el hombre mismo, el hombre en su esencia universal y genérica.

Así, el principio dialéctico, la afirmación de la libertad que se quiere a sí misma y del hombre como exclusiva y radical autocreación, conduce a la respersonalización, a la pérdida de la substancia humana, convertida en reflejo de las cosas, y, en definitiva, al totalitarismo. Para el autor, la salvación está en la vuelta al orden metafísico yusnaturalista tal como lo expresa la filosofía aristotélico-tomista. Sólo en la defensa de la obediencia de la criatura y en el Derecho Natural puede encontrar su fundamento la libertad y la dignidad del hombre, y sólo ahí está la clave para ayudarle a resolver el dualismo existencial entre la posición y la vocación personales del individuo y las exigencias estrictamente objetivas, materiales, del proceso de producción.

El autor muestra también la culpa que la teología, cierta teología, particularmente la «teología dialéctica», tiene en el proceso de alienación tecnocrática del hombre. Nos parece, sin embargo, que debe ser tomado al menos *cum grano salis* su antiagustinismo, que le lleva a decir que estos pensadores —Hegel, Marx, Heidegger—

actúan sobre un transfondo cuya primera manifestación es San Agustín y, más tarde, San Buenaventura y la mística en general, y que la dialéctica afirma el ser del hombre como un producto de su actividad, igual que para San Agustín las cosas son hechas, no encontradas por la mente divina,

con lo que su ser subsigue a su conocimiento.

Por lo demás, el libro de *Hommes* representa una aportación importante para la comprensión de los más fundamentales problemas del hombre de nuestro tiempo.—LUIS LEGAZ LACAMBRA.

GERTE M. NOETZEL: *Persönlichkeit und Gemeinschaft*. München - Basel, E. Reinhardt, 1957: 232 págs.

Presentamos una nueva obra sobre el tema *Personalidad y Comunidad*. En el prólogo, la autora G. M. Noetzel se propone estudiar los fundamentos psicológicos de la formación y evolución de la personalidad del hombre dentro de la comunidad.

En efecto, una vez leído el libro, comprobamos que el desarrollo del tema responde a sus deseos, reuniendo dos especialidades investigadoras —el despliegue teórico-científico en rigurosa relación con los hechos verificados experimentalmente—, pero que en su fondo, sin embargo, tienen un fenómeno que siempre actúa como ordenador, y que es el sustrato de las propias cualidades humanas de G. M. Noetzel como madre. Las tres características acompañan a su procedimiento científico a través de los diez capítulos del libro, minuciosamente preparados a base de una excelente colección bibliográfica, y lógicamente enlazados con la idea central del estudio, desde las condiciones biológicas de la persona humana hasta la revelación del concepto de la personalidad como ser a la vez individual y social.

Los estudios y las experiencias que G. M. Noetzel llevó a cabo en Alemania y en los Estados Unidos, al igual que su carrera docente en Berlín, tienen por resultado este profundo trabajo sobre la problemática de la personalidad y de la comunidad.

Con frecuencia suele omitirse el hecho de que la personalidad del hom-

bre comienza a moldearse ya con el acto de su nacimiento. Por otra parte, es sabido que la doctrina jurídica en este punto es radicalmente clara: el Derecho civil reconoce la personalidad del recién nacido, a pesar de que éste carece de la capacidad necesaria para ejercer sus derechos personalmente. Fuera de los principios jurídicos, limitándose únicamente al campo de las tres principales ramas de la psicología —el psicoanálisis, la psicología experimental y la sociología—, la autora demuestra la existencia de la personalidad a partir del primer momento de encontrarse el nuevo ser humano en el mundo.

A nuestro juicio, los capítulos que son de singular relieve son el séptimo, que trata de la presión cultural y económica en la formación de la personalidad, y el décimo, en el cual se insiste con toda la precisión en la personalidad del hombre como individuo y como ser social, predestinado no sólo a vivir, sino, ante todo, a convivir con los demás en el ámbito social, que recibe como herencia de las generaciones anteriores.

Por la bibliografía, en la cual figuran más de doscientos sesenta autores extranjeros y alemanes —de los cuales la mayoría son norteamericanos, especialistas en el problema— el interesado tiene, con el presente libro, una inmensa posibilidad de profundizar, o incluso iniciar, sus cono-



cimientos acerca de cómo encauzar el desarrollo de la personalidad, especialmente de los jóvenes para que cuajen armónicamente, como elementos sociales, en la comunidad.—S. GLEJDURA.

WILHELM HENNIS: *Meinungsforschung und repräsentative Demokratie*. Colección Recht und Staat. Tübingen, J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), 1957; 64 páginas.

En Alemania, la investigación planeada sobre el problema de la opinión pública es un campo completamente nuevo. Desde que existe la República Federal, la opinión pública como factor orientador en la democracia representativa ganó mucho en importancia, pero aún queda un vasto campo hasta que se llegue a los resultados deseados, semejantes a los que se han conseguido ya en algunos otros países.

La nivelación de las diferencias entre las clases sociales, las cuales en el siglo pasado fueron determinantes inequívocas en saber conocer con bastante facilidad cómo piensa uno u otro grupo de la población, hoy día exige proceder con cautela cuando se quiere conocer con más o menos exactitud qué opiniones, circulantes en el seno de la sociedad, pueden o deben considerarse como *opinión pública*. Desde luego, el dilema resulta espe-

cialmente problemático para un buen político.

Esta clase de investigación en Alemania todavía no forma parte del estudio en la Teoría del Estado, o en las Ciencias políticas. Ello obliga al autor a moverse con la cuestión, sólo dentro de los presupuestos, deducidos del sistema constitucional vigente. Al lado de las tendencias que caracterizan la investigación, W. Hennis aborda primero las condiciones sociales para tal investigación, así como también el objeto y el concepto de la opinión pública en la Teoría del Estado del siglo XIX; luego dedica un interesante capítulo al estudio del problema en relación con la democracia representativa, y sus respectivos efectos políticos en la sociedad.

Con buena documentación bibliográfica, el opúsculo contiene una serie de sugerencias dignas de ser tomadas en consideración.—S. GLEDJURA.

LEWIS NAMIER: *Vanished supremacies*. Hamish Hamilton. London. 1958; 179 págs.

Es este el primer volumen en el que Sir Lewis Namier ha recogido breves ensayos históricos que estaban dispersos por páginas de periódicos y revistas. Como nadie ignora, Sir Lewis Namier es un escritor sumamente conciso y expresivo y, por consiguiente, uno de los maestros de la prosa inglesa en el período de transición del estilo victoriano a la actual tendencia de la literatura inglesa. El libro es agradable de leer por muchas razones; pero particularmente por la tersura y académica simplicidad de la prosa.

Los ensayos son bastantes y van desde el fin de Napoleón hasta la derrota alemana de 1918. Entre estas dos fechas límites hay ensayos sobre Tayllerand, Metternich, Francisco José y Frau Schrott y diversos prohombres políticos, amén de dos ensayos finales sobre la caída de la monarquía de los Habsburgos y los futuros básicos que intervienen en la historia europea del siglo XIX.

Hay, pues, ensayos biográficos, ensayos que podríamos llamar histórico-generales. A nuestro juicio, los biográ-

ficos son los más interesantes. De los histórico-generales, el más breve, pero quizá el más interesante, sea el último y, sobre todo, su opinión final, a saber: que con la derrota de Alemania ha acabado un siglo de preponderancia germánica en Europa, y agrega: «y también quizá la supremacía de Europa en el mundo». Juicio singularmente penetrante, ya que la derrota alemana se debe a fuerzas exteriores y no plenamente continentales. En el ámbito biográfico que, como hemos dicho, nos parece el más interesante, los ensayos sobre Napoleón, breves pero completos, se pueden resumir en torno a las dos páginas que dedica al *Diario de Santa Elena*. Una vez más aparecen llenos de sombras los últimos y oscuros días del Emperador. Se trata de una crítica al general Gourgaud, crítica a veces dura, pero sin duda exacta. Es ciertamente una lástima que el *Diario* que este hombre escribió no estuviese en ningún caso a la altura del drama, mejor tragedia, que en el islote se desarrollaba. En cuanto al resto de los ensayos biográficos, son breves esbozos y el más interesante de ellos quizá el que recoge con el título *Une amitié amoureuse*. Se refiere a las singulares relaciones del Emperador Francisco José con Frau Schratt. El príncipe Bülow escribía en sus memorias: «Francisco José sólo fué humano en sus relaciones con Frau Katharina Schratt. Sir Lewis Namier comenta recogiendo algunos textos de la época las conocidas *Briefe Kaiser Franz Josephs and Frau Katharina Schratt* (ed. Jean de Bourgoin). Las relaciones entre «Frau Kathy», como la llamaban en la intimidad, y el emperador son confusas. El título elegido por el autor

expresa con exactitud y elegancia esta ambigüedad. En ocasiones el emperador emplea frases que tienen un cierto matiz erótico. Así, por ejemplo, «meine liebe gnädine Frau» o «meine liebe Freundin». En otra ocasión dice: «Las cartas de usted son mi mayor alegría.» En el transcurso de la correspondencia se demuestra que el emperador tiene un profundo respeto a la inteligencia y a la intención de su corresponsal. Son graves problemas de política internacional los que a veces se debaten en las cartas. La corresponsal era una actriz que poco a poco fué teniendo dificultades en el teatro, a la vez que el emperador las tenía con sus ministros. Se ha propuesto la explicación de que el emperador en su vejez encontró una especial alegría en el trato con esta dama. En el fondo de esta explicación hay una velada alusión a los caprichos quizá seniles. Pero no hay duda ninguna que como explicación resulta ésta un poco superficial. Lamentamos del ensayo de Sir Lewis Namier la ausencia de algunas referencias más concretas de las condiciones personales del corresponsal del emperador.

Del resto de los ensayos biográficos hoy nos parece de mayor autoridad el que dedica a Herr von Kühlmann. La publicación de las memorias de von Kühlmann el año 1949, memorias que han constituido un acontecimiento por la luz que arrojan y por el matiz que ponen sobre ciertas cuestiones de política internacional, dan un especial interés a este ensayo. Siguiendo la vida de Kühlmann en sus últimos años se siguen en gran parte las relaciones internacionales continentales. — T. O. A.

R. PRANTNER (Zus. gestell v.): *Der Katholik in Staat und Gesellschaft*. Wien, E. Metten, 1958; 64 págs.

De 17 a 19 de octubre de 1958 tuvo lugar en Viena la segunda sesión de la Arbeitsgemeinschaft de las aso-

ciaciones católicas de Austria. El tema central, «El católico en Estado y sociedad», se extendió a tres sectores:

el político, el jurídico y el social. Dentro de ellos se disertó sobre la situación del católico en la vida política (Bauer), la apatía política o acción (Withalm), el cristiano y el ordenamiento jurídico (Winkler), el problema del Concordato en Austria (Kostelecky), el cristianismo y la constitución (Antoniolli), los problemas jurídicos en relación con la Iglesia católica (Plöchl), la responsabilidad social del católico (Kummer) y, por último, sobre familia, trabajo y propiedad (Knoll).

Aunque la publicación se limita a recoger sólo lo más sustancial de los estudios, familiarizará al lector con el alcance actual de las cuestiones que atañen al católico respecto de la vida política y social, ante todo, en Aus-

tria. Encontrará una serie de sugerencias sobre cómo contribuir a un mejor funcionamiento y desarrollo de la personalidad individual en el seno de la personalidad colectiva, desde los puntos de vista político, jurídico y político-social, conforme a los principios del catolicismo acerca de Estado y sociedad.

Además, la presencia de las más altas personalidades del Gobierno, de la Iglesia y de otros sectores de la vida pública en los trabajos de la sesión demuestra que el interés por perfeccionar las instituciones nacionales de Austria es asunto tanto de gobernantes como de gobernados, unidos en una tarea común por la misma fe y la condición humana. — S. GLEJDURA.

G. LEIBHOLZ: *Die Gleichheit vor dem Gesetz. Eine Studie auf rechtsvergleichender und rechtsphilosophischer Grundlage* 2.<sup>a</sup> ed. München und Berlin, 1959.

La primera edición de este libro se publicó en 1925. La materia en él estudiada era objeto, entre los comentaristas de la Constitución de Weimar, de viva discusión que afectaba a los mismos fundamentos de la teoría del Estado y patentizaba la profunda escisión metódica que separaba a sus distintos representantes.

La cuestión debatida sigue conservando su actualidad, pero bajo el imperio de la ley fundamental de Bonn ha cambiado de signo. La opinión defendida en el libro, a saber, que la igualdad ante la ley significa «igualdad ante el Derecho expresado en la ley» (y como en el sentido del artículo 109, párrafo 1 de la Constitución de Weimar «ley» significa toda «norma jurídica», el principio de igualdad ante la ley significa «igual valoración por el Derecho en cualquiera de sus formas manifestativas»: lo cual implicaba que el legislador estaba ya vinculado por ese principio de igualdad que confiere al individuo un de-

recho público subjetivo), esa opinión —discutible entonces— está ahora expresamente confirmada por la ley de Bonn, pues ésta en su art. 1.º, párrafo 3, sostiene que los derechos fundamentales vinculan directamente al legislador y, en consonancia con esto, la jurisprudencia del Tribunal constitucional estima que las facultades discrecionales del legislador no son ilimitadas, porque su límite está precisamente en el principio de igualdad, el cual contiene una prohibición de la arbitrariedad consistente en no tratar por capricho desigualmente lo esencialmente igual ni igualmente lo esencialmente desigual. Evidentemente, esto confiere, en cambio, amplias facultades a la jurisdicción constitucional para examinar la corrección de las leyes desde el punto de vista del principio de igualdad, lo cual sigue suscitando algunas resistencias doctrinales, pero el autor estima que ello no ha implicado la caída en ninguno de los riesgos que a menudo se señalan

como probables, y así trata de demostrarlo en los estudios complementarios que integran la segunda edición de este libro, referidos algunos a la práctica constitucional de la época de Weimar y otros posteriores a la promulgación de la ley fundamental de Bonn.

El autor utiliza un rico material jurisprudencial a lo largo de su obra—él mismo es juez del Tribunal constitucional federal—y asimismo es muy importante la bibliografía manejada. Nos interesa especialmente destacar el sentido filosófico-jurídico que informa la obra. Leibholz considera que el formalismo y el positivismo son radicalmente impropios para lograr un conocimiento adecuado en el ámbito de la teoría del Derecho del Estado. En la discusión entre «positivismo» e «idealismo jurídico», el autor se de-

clara idealista, aun cuando comparte el prejuicio corriente entre el Derecho natural en cuanto que no cree que la idea de justicia pueda de por sí suministrar normas inmutables inequívocas, y piensa de otro lado que los conocimientos teóricos fundamentales no pueden lograrse por deducción racionalista, sino fenomenológicamente, por visión directa intuitiva. Por ello polemiza también contra la distinción entre concepto e idea del Derecho en el sentido de Stammler y contra el concepto formalista que éste expresa de la arbitrariedad. La prohibición del arbitrio implica la exigencia de que el Derecho realice la «idea de justicia» posible y que se atenga al principio de igualdad, lo cual significa introducir un elemento no puramente formal en la idea del Estado de Derecho.—L. LEGAZ LACAMBRA.

GERHARD ROSENKRANZ: *Der Weg der Freiheit im Umsturz Asiens*. Tübingen. J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), 1957: 43 págs.

Con ocasión de hacerse cargo del Rectorado de la Universidad de Tübingen, el profesor G. Rosenkranz pronunció un discurso en el cual se precisa el camino en pro de la libertad escogido en las revoluciones nacionales del continente asiático. Fija el comienzo de la descolonización por parte de las potencias occidentales en el año 1941. Sin embargo, el movimiento nacionalista espontáneo no se verificó hasta 1947, año en que se independizan el Pakistán y la India; siguen Ceylán, Filipinas, Indonesia, y más tarde Francia se ve obligada a reconocer Laos, Camboya y Vietnam como Estados soberanos. La influencia descolonizadora llegó a extenderse sobre el Oriente Medio y hasta la misma Africa. Tiene bien presente el hecho de que al lado del nacionalismo fueron los sectores económico y social los que registraron un enorme impulso transformatorio.

Por otra parte, aunque los pueblos se sirven de los métodos revolucio-

narios occidentales, aceptando los progresos de la civilización, no llegan a solucionar sus problemas satisfactoriamente, ya que poco a poco se están dando cuenta de que la libertad política no es todavía libertad íntegra; habrá que acudir a la transformación orgánica del propio orden social para que la libertad del individuo encuentre una honda realización dentro de la libertad nacional. Ahí está el fondo de la cuestión hacia la cual tienden a abrirse paso el liberalismo democrático, el socialismo, el comunismo y el nacionalismo, cada uno contemplando a su modo los sentimientos humanos y religioso-tradicionales de los pueblos asiáticos. La publicación ofrece una vista general sobre el dinamismo de los fenómenos que mueven los cimientos de la sociedad asiática en busca de encontrarse a sí misma para satisfacer las exigencias de la evolución histórica.—S. GLEJURA.

S. MAMPEL, F. HELLER y W. ROSENTHAL: *Rechtsstaatlichkeit in der sowjetisch besetzten Zone Deutschlands?* Untersuchungsausschuss Freiheitlicher Juristen, Berlín, 1958-59; 36 págs.

A la pregunta estrictamente jurídica de la *Internationale Juristen-Kommission* si en la zona soviética de ocupación en Alemania rige la soberanía del Derecho, el Comité de investigación de los juristas libres de Berlín occidental contesta que de ninguna manera, y en ninguno de los casos, estén observados los principios jurídicos en el régimen político de la DDR. En lugar de la soberanía del Derecho está implantada la llamada juridicidad socialista al estilo soviético, puesta integralmente al servicio del fin político: conseguir la construcción del orden social según la normatividad de la tesis socialista-comunista, bajo la exclusiva y ubicua dirección del partido SED. Por ello la clásica

división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial es de carácter efímero y oblicuo, sin ningún efecto práctico para la aplicación de las leyes, ya que ésta nunca puede incurrir en contradicción con el principio de la evolución progresista de lo social. En consecuencia, tampoco el particular tiene medios para recurrir a la protección legal de sus derechos individuales. En el caso de una colisión entre los intereses de los particulares y los fines de la colectividad, el partido decide, claro está, siempre a favor de la última. Dicho con otras palabras: la única fuente de Derecho es la *Sozialistische Einheitspartei Deutschlands* (SED).—S. GLEJDURA.

KARL JASPERS: *Einführung in die Philosophie*. R. Piper. München, 1958; 164 págs.

En el número 100 de esta REVISTA (páginas 274-275), el lector encuentra una noticia sobre la edición castellana de la *Filosofía de la Existencia*, de Karl Jaspers (Madrid, 1958, Aguilar, 141 págs.), donde se reseña lo sustancial del pensamiento del filósofo alemán contemporáneo. La *Einführung in die Philosophie* es una introducción a la filosofía jasperiana, recogiendo su orientación sobre el significado de *existencia*, tal y como originariamente la expuso el propio Jaspers a través de las doce conferencias radiofónicas.

Con la delimitación del campo de la filosofía, oponiéndola a la ciencia por ser la búsqueda y no la posesión de la verdad, Jaspers entra en los orígenes del filosofar. Primariamente fueron tres los motivos —la admiración, la duda y el darse cuenta de la mutabilidad— de los cuales se partía para buscar el

fin. Sin embargo, aunque los tres motivos sean todavía válidos, ya no son suficientes y serán completados por la condición de la *comunicación* entre hombres —comunicación de existencia a existencia— para encontrar el fin de la filosofía, y en éste fundar el sentido de todos los fines: el autohacerse de la existencia, la iluminación del amor y la perfección de la tranquilidad.

La presencia de lo trascendental en la filosofía de Karl Jaspers empieza con las reflexiones sobre «das Umgreifende», lo «abarcante», lo «englobante», representando el fundamento mismo de la filosofía, la necesidad de comprender la *existencia* como objeto, al cual —pensado por mí— me dirijo. Este descubrimiento lo llama la «Subjekt - Objekt - Spaltung», el desdoblamiento en sujeto-objeto, cuando nos hacemos a nosotros mismos objeto de

nuestro pensar. Es decir, el Ser, la Existencia no puede ser objeto ni sujeto, sino tiene que ser lo «abarcante», lo cual se evidencia con y por el desdoblamiento. Lo «abarcante» es aquello en que se nos presenta todo lo demás, basándose en esta operación la libertad de filosofar. Con ello se enlaza la idea de Dios, cuya existencia se debe a la fe, ya que Dios por ser invisible sólo puede ser creído. En consecuencia, la fe en la existencia de Dios viene de la libertad del hombre, siendo la libertad y Dios cosas inseparables. Karl Jaspers se opone decididamente a los pensadores de la filosofía contemporánea, los cuales procuran desviarse del camino cuando éste les conduce a reflexiones sobre la existencia de Dios, evitando así respuestas positivas o negativas.

En lo sucesivo hallamos reflexiones sobre la exigencia de incondicionalidad, para que nuestros actos adquieran un sentido trascendental en el cumplimiento de las más altas obligaciones que dan contenido a la existencia por su decisión inequívoca, exclusividad en la Fe y la Atemporalidad en el tiempo. En la contraposición de lo Bueno a lo Malo, sólo la incondicionalidad de lo Bueno da contenido a los deberes y puede purificar los motivos morales que tienden hacia la pureza.

El Hombre, el Mundo y la Historia son los grandes problemas a los cuales Karl Jaspers dedica casi la mitad del libro. Escoge el tema de la Fe y la *Aufklärung* para establecer entre ellas una equilibrada relación. Es la Libertad y la Trascendencia lo que le pre-

ocupa respecto al Hombre, y en cuanto al Mundo dice que la realidad en él es un «Dasein» bajo el signo de una constante desaparición entre Dios y Existencia. Para prevenir los juicios totales acerca de la armonía y del *non sens* en la existencia del mundo se requiere una lucha consciente fundamentada en dos experiencias, que son: 1.<sup>a</sup> La experiencia de la absoluta Trascendencia de Dios para con el Mundo. 2.<sup>a</sup> La experiencia del lenguaje Divino: Dios es el Ser al cual entregarse incondicionalmente significa el auténtico modo de la Existencia y la realidad en el mundo es el medio imprescindible de esta entrega, con la cual crece y se eleva el propio Ser, autoafirmándose al mismo tiempo en Quién se entrega.

La Historia como la primera y sustancial realidad de nuestro autoafirmarse, es uno de los medios de la Revelación del Ser de la Divinidad, efectuada de hombre a hombre, ya que cada uno tiene la posibilidad de estar en relación inmediata y directa con Dios. Supondría exponerse al fracaso hacer de la Historia la divinidad, pues la última instancia reside en la apropiación de la Historia a la Trascendencia, a la Eternidad.

A continuación Karl Jaspers conduce a la idea de la independencia del hombre filosófico y la conducta filosófica de la vida. Termina con un resumen sobre el desarrollo histórico de la Filosofía, colocando su nacimiento en la época de los comienzos de las religiones a las cuales seguían las iglesias.—S. GLEJURA.

ERICH NEUMANN: *Der schöpferische Mensch*. Zürich, 1959. Rhein-Verlag; 310 págs.

Discípulo del famoso psicólogo C. G. Jung y autor de *Die Grosse Mutter* (de la misma Editorial), en la cual se presenta el arquetipo de la *Magna Mater* como la más alta expresión de

la Feminidad, Erich Neumann acaba de escribir un magnífico libro de psicología profunda con el tema de *El Hombre Creador*. Sirviéndose de la psicología analítica, cuyos conceptos

llega a enriquecer con nuevas aportaciones, supera al propio Jung con el descubrimiento de nuevos caminos hacia una concepción del mundo, la cual empuja al hombre a transformarse en algo superior a lo que actualmente está experimentando, con miras de reencontrarse a sí mismo, ya que el hombre contemporáneo carece del sentido de seguridad respecto a su naturaleza dentro del mundo que le rodea.

Bajo los aspectos de la Transformación, la experiencia de Unidad, la «Gran Experiencia», la Paz como símbolo de la vida y el Sentido existencial del hombre, a los cuales añade un capítulo sobre Persona y Mito con ejemplos concretos de la existencia creadora de Georg Trakl, el autor examina toda la serie de cuestiones que conducen a dibujar la natural sustancia de la persona humana a través de las determinantes en la relación de Transformación-Creador. Precisa el término de la transformación de lo consciente, así como el de la transformación de lo inconsciente con posibilidad de invadir el campo de lo primero, ya que como existe una maduración orgánica suprapersonal, existe del mismo modo una maduración psíquica guiada por las instancias psíquicas que aparecen como producto de la intromisión de Sí-Mismo. Con ello se llega a lo que en la psicología analítica se llama *arquetipos*. La cuestión es encontrar el camino intermedio entre los fenómenos Transformación y Creador, ya que es en él donde surge el mundo creador del hombre, armonizándose el papel de lo consciente con lo inconsciente para que surtan presupuestos de la personalidad fecundada para con la comunidad.

Con una extraordinaria sublimidad examina luego —en estrecha cohesión con los conceptos extraídos de lo naturalmente mutable y lo eternamente duradero en la naturaleza humana— la concepción de la *Einheitswirklichkeit*, la cual parece darse como una consecuencia necesaria del fenómeno arquetipo. Este es un *factum* englo-

bante del mundo entero de la misma manera que una imagen en la realidad de la Psiqué, es decir, no sólo una concepción teórica de lo consciente. La característica de la obra creadora del hombre es que en ella aparece al lado de lo individual también lo arquetipo, que es lo inmutable e impasible como parte integrante de la realidad de unidad continuadora. En el «Gran Mundo» del hombre primitivo se desconoce la separación en Sujeto-Objeto, en Interno-Externo, fruto del empobrecimiento por la civilización; al contrario, la Totalidad se da como Unidad-Perfección, y ésta es el contenido de lo Creador en la vida humana. La oposición entre Mundo y Psiqué provoca en el hombre creador una tensión que le induce a la tendencia realizadora de la *Einheitswirklichkeit*, y de ella hacia la Trascendente, es decir, hacia la ruptura con mundos particulares y parciales, consiguiendo la «Gran Experiencia».

Para la Sociología y las Ciencias políticas es de sumo interés la constatación de que el hombre actual perdió el sentido existencial. La atomización del individuo y, por consiguiente, el proceso de colectivización efectuada desde dentro y fuera tienen su repercusión tajante en el campo político. Sin embargo, aunque la desesperación es una enfermedad que nos está acompañando desde la Ratio griega, por un lado, y la Tradición judaico-cristiana, por el otro, no existen razones para alarmarse. Las extraordinarias capacidades humanas inducen a creer que el hombre llegará a realizar una armoniosa unión de los seres humanos entre sí, luego de éstos con la Divinidad, lo cual, a su vez, quiere decir la unidad con el Mundo, sin que se destruyan los valores de nuestra civilización. La Psiqué es el tejido en donde lo Universal, lo Humano y lo Divino quedan ligados interdependientemente. La gran experiencia lleva a la constatación-conclusión de que el hombre nunca puede desligarse de la Divinidad. Esta —aunque subyacente-

mente— forma parte enraizadora de la existencia. Dios y Hombre son gemelos, y dentro de ellos se experimenta lo Creador duradero, invariable y continuo.

En las consideraciones sobre la Paz como símbolo de la vida, Erich Neuman bosqueja una adecuada definición a fin de acentuar su papel creador con las debidas consecuencias para el género humano: la concordia, el equilibrio de fuerzas y la armonía personifican una Paz válida atemporalmente.

Destaquemos la indicación de que

será necesario provocar un cambio radical en la valoración de las constantes existenciales con miras a superar la crisis del hombre actual. E. Neumann está convencido de que un definitivo éxito no puede tardar en producirse, ya que lo Creador persiste en la naturaleza humana, no obstante la atomización del individuo, y a pesar de la industrialización y la colectivización, al lado del falso humanismo, que son criterios absolutos, hasta ahora, en la sociedad de la que formamos parte. S. GLEJDURA.